

## Frente a frente



**Humberto Borges**  
 Director del diplomado de Gestión Tributaria UAH e investigador asociado al Centro Interdisciplinar de Políticas Públicas, CiPP

### Una reforma tributaria realista y con seriedad

**N**os encontramos frente a una reforma tributaria realista que plantea una recaudación cercana a los 4 puntos del PIB, y que fue realizada por el sector catalogado en el ámbito político de los "con corbata", es decir, aquellos que son más técnicos y no encontraban viable una reforma tributaria de 8 puntos del PIB, lo cual no solo era irreal, sino también perjudicial para la economía y la sociedad.

Al profundizar en los elementos positivos de la reforma, se destaca el aumento de las tasas del Impuesto Global Complementario, enfocadas principalmente al grupo de contribuyentes con más altos ingresos, logra una progresividad más adecuada de la que quedó de las reformas anteriores. Por ejemplo, la situación más preocupante se generó el 2014 cuando la reforma eliminó la tasa del 40% marginal del tramo más alto (tasa efectiva 20,8%), igualándola al tramo anterior de 35% (tasa efectiva 15,6%). Esta situación era perjudicial para la recaudación fiscal y, además, se concentraba la carga en los tramos intermedios, beneficiando a los contribuyentes de la Región Metropolitana, donde se concentra cerca del 70% de las rentas más altas y, a su vez, se cuenta con el Índice de Desarrollo Humano más alto del país.

Segundo punto, pocas veces se habla de beneficios sociales directos en los tributos y la propuesta actual los incluye, lo cual no se veía desde los beneficios de disminución de los intereses de créditos hipotecarios. Se podría discutir el monto de disminución de renta imponible: \$450.000 por arriendo y \$550.000 al mes por cuidado familiar, logrando mejorar la propuesta, con menores montos y establecer restricciones en los establecimientos que entreguen los servicios, pero en general, es una medida adecuada, ya que apoya el empleo femenino y las necesidades de cuidado de miembros de una familia.

Tercer punto, respecto a las medidas que fortalecen las normas de antielusión así como los gastos rechazados, tasación y paraísos fiscales. Creemos que es necesario este punto, ya que de acuerdo con las situaciones de evasión en paraísos fiscales y el comercio ilegal, son medidas indispensables en el éxito de la reforma. Se estima entre 4,4% y el 7,5% del PIB la elusión y evasión, por lo que hay que partir con las medidas referentes a precios de transferencia y exceso de endeudamiento.

Cuarto punto, el incentivo a las empresas, se centra en la disminución de la tasa de 27% a 25%, además, beneficios al desarrollo en I + D, gastos de certificación y otros. Quisiera destacar el I + D verde que no se incluía en los primeros anuncios, pero se encuentra incluido en el mensaje presidencial.

Quinto punto, disminución del tope de las empresas con rentas exentas, el régimen de renta presunta tendrá una reducción significativa, concentrándose en contribuyentes que califican como microempresarios y que sus ventas no superen las 2.400 UF anuales. Esta es una medida interesante, ya que significa igualdad tributaria entre distintos gremios.

Otro punto esencial, es el impuesto al patrimonio, se cobrará sobre los US\$5 millones, aunque tiene muchos detractores y las experiencias internacionales no lo avalan, se debe lograr una visión nacional que permita comprender que mantener recursos en exceso, por ciertas personas, termina siendo dañino para la comunidad y el país en su conjunto.



**Tomás Rau**  
 Profesor titular y director del Instituto de Economía de la UC

### Reforma tributaria: *nullum tributum sine lege*

**E**l primer proyecto de la reforma tributaria ya ha sido presentado y, como fue anunciado hace unos días, se pretende recaudar en total 4,1 puntos de PIB, equivalentes a US\$11,5 millones. El monto es cuantioso y es sin duda la reforma más ambiciosa desde, al menos, la vuelta de la democracia. Pero como nos enseña la historia reciente, la recaudación puede llegar a ser muchísimo más baja que aquella que se pretende lograr, como la reforma del 2014 que aspiraba recaudar 3 puntos de PIB y terminó recaudando la mitad.

La reforma anunciada tiene aspectos interesantes y otros no tanto. Por una parte, aumenta la progresividad de los tributos y limita algunas exenciones (aunque el cadáver de la renta presunta aún respira). Y por otra parte, complejiza el sistema introduciendo más distorsiones y tributos de escasa recaudación, no aumenta la base tributaria del impuesto a la renta, y poco ahonda en incentivos a la inversión.

Dentro de los cambios principales está el alza de las tasas marginales para rentas superiores a los \$4 millones y un estrechamiento de los tramos de las rentas altas, medidas que podrían recaudar un monto no menor de los ingresos esperados. Sin embargo, no se aumenta la base tributaria. El tramo de exención sigue abarcando tres cuartas partes de la población (mientras que en la OCDE es cerca de un tercio) y será mayoritariamente esa fracción quien recibirá los beneficios de esta reforma. Además, se incorporará un impuesto al patrimonio que, de acuerdo a la evidencia comparada, recauda poco y cuesta mucho.

La reforma desintegra totalmente el sistema para grandes empresas, no para las Pymes. Así, los dueños de dichas empresas pagarán el impuesto corporativo y después el impuesto a la renta por los dividendos que obtengan. Esto rompe definitivamente con el principio de equidad horizontal: que dos personas que ganen lo mismo paguen lo mismo, independiente de la fuente de sus ingresos y complejiza la operación del sistema. Además, los socios nacionales de dichas empresas podrán reliquidar el impuesto del 22% pagado por los dividendos en su global complementario, pero los socios internacionales de ellas no podrán hacerlo. Los incentivos para *bypassar* el sistema desintegrado hará que nos llenemos de Pymes. A reforma tributaria, ganancia de contadores.

¿Y los incentivos? La reforma disminuye el impuesto corporativo de 27% a 25% pero adiciona una "tasa de desarrollo" de 2% que se puede descontar si las empresas invierten en productividad con proveedores locales, lo que restringe de sobremanera dicho beneficio. El *royalty* minero preocupa a la gran minería con el nuevo tributo "ad valorem", que no considera los costos y podría afectar fuertemente a dicha actividad.

Pero como dice el principio general que da el título a esta columna "no hay tributo sin ley" (*nullum tributum sine lege*) y como sabemos, uno conoce el proyecto que ingresa al Congreso, pero no el que egresa. Y será finalmente el actual Senado, aquel que se resiste a morir a manos de una nueva y fragmentaria Constitución, el que determine el destino de esta ambiciosa reforma tributaria que se prepara a nacer en un entorno convulso, quizás tanto o más que el de los albores de la República.

## ¿Permite la reforma tributaria alcanzar los objetivos que se ha propuesto el gobierno?

El gobierno ingresó al Congreso para su discusión el anunciado proyecto de reforma tributaria como un elemento fundamental que permita incrementar la recaudación fiscal y así financiar las reformas estructurales, beneficios y objetivos que consigna el programa de gobierno, lo que es objeto de la evaluación de los expertos por sus efectos y costos.



ILUSTRACIÓN: RAFAEL EDWARDS